# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

**Nº 26.666- 104/19** **PARANA, martes 4 de junio de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**



- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider


## SECCION ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 87 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ La Educación Técnica es Estratégica Para la Provincia/ Habrá actividades para niños y adultos en la pileta del Parque Berduc/ Inauguración de la temporada de verano de Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre de 2018, en medios televisivos y radiales, por la suma total de hasta $ 673.480,14, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios de las sumas detalladas en anexo, previa presentación de la facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 88 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / Gobernadores de Entre Ríos y Salta firmaron Convenio de Cooperación Turística/ Proyectan construir residencias Para estudiantes de UNER y UADER/ Inauguración de Planta de Tratamiento de Residuos en Tabossi/ Gobierno de Entre Ríos, cuyas emisiones se realizaron entre los días 7 y 12 de diciembre de 2018, en distintos medios televisivos y radiales, por la suma total de hasta $ 499.162,47, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 89 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Regalemos lo Nuestro - Feria Navideña de la Economía Social/ Sábado 15 de diciembre desde las 18 Hs/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 14 de diciembre de 2018, en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 211.597,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable - Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformada certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de

la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 90 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura

y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ El Gobernador hizo un balance de sus tres años de gestión/ Distinción de la Cámara de Comercio Argentino Israelí/ Exitosa edición de la Feria Navideña/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre de 2018, en medios televisivos y radiales, por la suma total de hasta $ 549.195,24, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios de las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 91 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Un lugar para vivir nuestra identidad, recuperación y puesta en valor del Centro Cultural Roque Sáenz Peña, sede de la Banda de Música de la Policía de Entre Ríos, Paraná (apertura de sobres licitación)/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Llegamos con derechos y bienestar a todo Entre Ríos, obra de reparación, bombeo, captación, impulsión y Planta de Tratamiento de Agua Potable de Santa Elena, Depto. La Paz (apertura de sobres licitación)/ Gobierno de Entre Ríos, en medios gráficos, cuya difusión se realizó los días 20 y 21 de diciembre de 2018, por la suma total de hasta $ 423.194,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 92 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, en spot efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud - Departamento Concordia/ Cuentas claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud - Departamento Gualeguaychú/ Cuentas claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud/ Cuentas claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud - Departamento Paraná/ Cuentas claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre de 2018 en medios televisivos y radiales, por la suma total de hasta $ 1.151.196,46, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo le Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 93 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos, la posibilidad de vivir experiencias únicas con música, teatro y cine al aire libre/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Este verano vivir experiencias únicas con música, teatro y cine al aire libre/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre de 2018, en suplemento de 4 páginas, en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 402.520,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios de las sumas detallada en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 97 MCyC

Paraná, 7 de febrero de 2019

Asignando Coordinador en Comunicación Digital de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Alfredo Javier Perotti, DNI Nº 23.885.320, la tarea de responsable de certificar la publicidad en Redes sociales, a partir del 27 de diciembre de 2018.

Rectificando el artículo 5° del Decreto Nº 4846/18 MCyC y determinando que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al funcionario referido la remuneración pertinente al de Personal Fuera de Escalafón Cargo 40, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1235 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8313211/00, Siomara Milagros Ferrari, DNI N° 46.676.817, en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000259, por un importe de $ 2.663,52, de fecha 10.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1236 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Declarando de interés ministerial el "Ciclo de Formación de los Equipos de Salud para una Atención Integral desde una Perspectiva de Diversidad" a llevarse a cabo en los meses de mayo a julio de 2017, en el horario de 11 hs. a 13 hs., realizándose cada 15 días, en el Salón Rojo del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, atento a lo manifestado.-

Dejando aclarado que el Ciclo de Formación, está destinado al Personal de la Salud, siendo el mismo, de carácter obligatorio para el Personal del Servicio de Obstetrícia y organizado por la responsable de la Unidad de Gestión de Políticas Preventivas de las Violencias en las Relaciones de Género, de este Ministerio de Salud y el Servicio Obstetricia del Hospital mencionado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1237 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, para que efectúe un llamado a solicitud de cotización, con destino a la compra de 10 unidades de rollos de cables UTP, 400 unidades de conectores machos RJ-45, 100 unidades de rosetas exterior con Jack RJ-45 dobles y 400 unidades de capuchones para ficha J-45, solicitados por el Departamento Informática de este Ministerio, por la suma de $ 35.000,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título IV, Decreto N° 5526/07 MEHF y N° 6721/07 MEHF y su Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1238 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001603, del 17 de febrero de 2017, de la firma Prima Implantes SRL, de Córdoba, por la suma de $ 806.222,00, en concepto de la provisión de prótesis e insumos traumatológicos y otros, a pacientes hospitalarios beneficiarios UGP, Incluir Salud, derivados de los Hospitales "San Antonio" de Gualeguay; "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; "Santa Rosa" de Villaguay; "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y "San Martín" de Paraná, debiéndose efectuar el débito de la suma de $ 8.496,00, conforme Nota de Crédito "B" N° 0005-00000265, del 20.03.17, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el marco de los Decretos N°s. 396/15 MS, 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS, "Banco de Prótesis".-

Aprobando las planillas que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a la firma Prima Implantes SRL, de Córdoba, por la suma de $ 797.726,00, a través de la Tesorería General de la Provincia, en virtud de lo establecido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1239 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial a la Beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8645129/00, José Brian Benítez, DNI N° 49.22.133, en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0001-00000176, por la suma de $ 3.600,00, de fecha 01.04.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 3.600,00, a través del Departamento Tesorería, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1240 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem, de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824.417, en el mes de diciembre/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000366, de fecha 28.12.16, por la suma de $ 3.430,72, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1241 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9205715/00, Dylan Leonel Espinosa, DNI N° 49.860.618, en el mes de noviembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000895, por un importe de $ 3.257,04, de fecha 29.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,04, debiendo el Departamento Tesorería, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1242 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001487, de fecha 20.12.16, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 107.538,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos con carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2016, que fueron gestionados por los Hospitales "San Martín" de Paraná y "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7, Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 107.538,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1243 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, para ser aplicada como recupero efectuado según Recibo N° 0002-00108708, correspondiente a la firma "Asociación Argentina de Ortopedia Funcional de los Maxilares" de Capital Federal, por un importe total de $ 3.780,00, de fecha 22.11.2013, en concepto de tratamiento de ortopedia maxilar, para el paciente Benicio Ariel Quintana, DNI N° 47.520.566, beneficiario Incluir Salud N° 405-8541540-00, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, para la reposición de fondos por pago de prestación al paciente Benicio Ariel Quintana, DNI N° 47.550.566, beneficiario Incluir Salud N° 405-8541540-00, por un importe de $ 3.780,00, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1244 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 40.800,00, a favor de la Sra. Alejandra María Hillairet, DNI N° 20.748.921, destinado a solventar gastos por la compra de un aspirador ultrasónico y un sellador Dural, para la paciente Andrea Catalina Bracesco, DNI N° 42.308.409, beneficiaria Incluir Salud N° 405-840498-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siquientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 40.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mancionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1245 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001551, de fecha 17.01.17, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 69.136,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos con carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de mayo, septiembre y noviembre de 2016, que fueron gestionados por los Hospitales "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; "San Benjamín" de Colón; "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7, Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 69.136,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1246 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 197.050,00, para la paciente Paula Andrea Charello, DNI N° 25.507.173, destinado a solventar gastos por la compra de un cardiodesfibrilador implantable, un catéter ventricular y un set introductor Peel.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 197.050,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1247 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI N° 44.763.939, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0001-00000257, por un importe de $ 2.663,52, de fecha 10.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1248 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI N° 44.763.939, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" N° 0001-00000275, por un importe de $ 2.895,12, de fecha 01.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1249 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte "Roly", de Rolando Campodónico, de Santa Elena, en concepto de traslados efectuados en el mes de octubre/16, del beneficiario de UGP, Incluir Salud N° 405-8128681/00, Ramón Ángel Gabriel Arellano, DNI N° 41.819.274, según Factura "C" N° 0001-00000228, por un importe de $ 6.876,0, de fecha 14.11.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Transporte "Roly", de Rolando Campodónico, de Santa Elena, por un importe de $ 6.876,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1250 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Fundación "El Edén", de Concepción del Uruguay, en concepto de Tratamiento Terapéutico en el Centro de Dia, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9116198/00, Marcos Adrián Guirín, DNI N° 30.640.102, en el mes de agosto/16, según Factura "C" N° 0001-00000946, de fecha 01.09.16, por la suma de $ 8.371,20, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectivizar el pago a la Fundación "El Edén", de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 8.371,20, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1251 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8313211/00, Siomara Milagros Ferrari, DNI N° 46.676.817, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0001-00000260, por un importe de $ 2.663,52, de fecha 10.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1252 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI N° 44.763.939, en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000256, por un importe de $ 2.663,52, de fecha 10.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1253 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI N° 44.763.939, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0001-00000258, por un importe de $ 2.895,12, de fecha 10.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1254 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem, de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8038252/00, Natalia Ailén Mangona, DNI N° 45.385.975, en el mes de diciembre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000364, de fecha 28.12.16, por la suma de $ 3.430,72, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1255 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem, de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8038252/00, Natalia Ailén Mangona, DNI N° 45.385.975, en el mes de noviembre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000352, de fecha 26.11.16, por la suma de $ 3.257,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1256 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación, efectuada al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI N° 37.465.621, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0002-00000058, de fecha 02.12.16, por la suma de $ 8.956,86, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 8.956,86, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1257 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI N° 44.763.939, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000292, por un importe de $ 2.895,12, de fecha 05.12.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1369 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora López, Sandra Marina, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8568740-00, Schoenfeld, Nicole Cristal, DNI Nº 49.329.962, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000097, de fecha 18.11.16, por la suma de $ 3.257,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora López, Sandra Marina, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1370 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Carina R. Benítez, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de Sesiones de Terapia Ocupacional, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820-00, Álvarez, Milagros, DNI Nº 50.440.647, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000239, de fecha 08.11.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Carina R. Benítez, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1371 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Velázquez, Micaela Graciana, Prof. en Educación Especial, de Basavilbaso, en concepto de Maestra de Apoyo, efectuado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8593614-00, Zayas, Juan Ezequiel, DNI N° 45.947.491, en el mes de octubre/16, según Factura "C" N° 0001-00000063, por un importe de $ 8.323,41, de fecha 05.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Velázquez, Micaela Graciana, Prof. en Educación Especial, de Basavilbaso, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1372 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Acompañante Terapéutico por 9 horas semanales, a partir de enero de 2017 a octubre de 2017, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Ayelén Ríos, DNI N° 29.346.756, Beneficio N° 405-8251642-00, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, de la Técnica Mara Paola Zerik, CUIT N° 27-27793914-8, por la suma de $ 31.860,00, correspondiente a la prestación autorizada precedentemente, a brindarse durante el período 01.01.2017 a 30.10.2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicios.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período 01.01.2017 a 30.10.2017, a la Técnica Mara Paola Zerik, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previsto en el nomenclador nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1373 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el Sector Público, en el mes de septiembre/16, por ser de alta complejidad, y que se detallan en anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de $ 325.080,00, según Factura "B" Nº 0157-00001723, del 30.09.16, debiendo efectuar el débito de la suma de $ 65.520,00, conforme Nota de Crédito "B" N° 0157-00000421 del 31.12.2016, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso b, punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133°, 134° y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 2527/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confreccionar la orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a Fresenius Medical Care SA, por un monto de $ 259.560,00, obrando, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**ANEXO**

Centro Concordia
Andrea Karina Aguiar, DNI N° 37.561.986, $16.380,00
María Elena Aranda, DNI N° 18.071.804, $ 15.120,00
Jorge Omar Camino, DNI N° 8.458.268, $ 16.380,00
Irma Liliana Heffele, DNI N° 18.241.673, $ 16.380,00
Ernesto David Miño, DNI N° 44,903,465, $ 11.340,00
Miguel Angel Reina, DNI N° 8.398.755, $ 16.380,00
Centro Gualeguaychú
Enrique Luís Almirón, DNI N° 14.808.481, $ 16.380,00
Jorge Antonio Gentil, DNI N° 17.370.109, $ 16.380,00
Norma Graciela González, DNI N° 12.896.794, $ 16.380,00
Daniela Miguel Koch, DNI N° 16.259.564, $ 16.380,00
Claudia Patricia Monsalvo, DNI N° 22.017.000, $ 16.380,00
Susana Mabel Peralta, DNI N° 25.266.124, $ 16.380,00
Centro Villaguay
Alan Alejandro Ayala, DNI N° 39.339.521, $ 15.120,00
Margarita Haydee Duarte, DNI N° 11.954.250, $ 3.780,00
José María Márquez, DNI N° 40.159.807, $ 16.380,00
Natalia Soledad Ramírez, DNI N° 28.846.193, $ 16.380,00
Raúl Andrés Torrassa, DNI N° 13.069.276, $ 16.380,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1374 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Kinesiología por 8 sesiones mensuales, Psicopedagogía por 8 sesiones mensuales y Psicología por 8 sesiones mensuales, a partir de febrero a octubre de 2017, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Alexander Ismael Gastardello, DNI N° 48.203.451, Beneficio N° 405-8430944-00, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, de la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti, CUIT N° 23-20391366-4, por la suma de $ 32.569,92, correspondiente a la prestación autorizada precedentemente, a brindarse durante el período febrero - octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento de los servicios.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, de la Psicopedagoga María Esperanza Moulins, MP N° 877, CUIT N° 27-3559082-5, por la suma de $ 32.569,92, correspondiente a la prestación autorizada precedentemente, a brindarse durante el período febrero - octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento de los servicios.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, de la Licenciada en Psicología Viviana Vanesa Rossato, MP N° 0709, CUIT N° 27-26866868-9, por la suma de $ 32.569,92, correspondiente a la prestación autorizada precedentemente, a brindarse

durante el período febrero - octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento de los servicios.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período febrero - octubre de 2017, a la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti, a la Psicopedagoga María Esperanza Moulins y a la Licenciada en Psicología Viviana Vanesa Rossato, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previsto en el nomenclador nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1375 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Cazatti, Silvia Alejandra, de Concordia, en concepto de Sesiones de Kinesiología efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8430944-00, Gastardello, Alexander Ismael, DNI N° 48.203.451, en el mes de junio/16, según Factura "C" Nº 0002-00000459, de fecha 05.10.16, por un importe de $ 2.663,52, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cazatti, Silvia Alejandra, de Concordia, por la suma de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1376 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Elena Beatriz Netto, de Paraná, en concepto de Cuidados Integrales, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8865061-00, Vidal, Soledad Estefanía, DNI N° 44.209.898, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000025, de fecha 14.12.16, por la suma de $ 6.192,00, expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Elena Beatriz Netto, de Paraná, por la suma de $ 6.192,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1377 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405/8047363/00, Ruiz Díaz, Santiago Daniel, DNI N° 42.464.844, matrícula anual 2016 y los meses de marzo a noviembre 2016, por la suma total de $ 36.000,00, atento a lo expresado.-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 36.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1378 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración, a realizar el pago por el mes de febrero/2017, al Programa Sumar, por la suma total de $ 488.038,80, a través del Departamento Tesorería, de este Ministerio, a la Cuenta Corriente Bancaria del Programa Sumar en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná N° 662606/6, en mérito de lo manifestado.-

Autorizando al Programa Sumar, a transferir a los distintos efectores el 15% del cofinanciamiento provincial, con destino a cumplimentar la suma que el programa liquidará a los efectores adheridos al programa, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación, directamente al Programa Sumar, a la cuenta corriente citada previamente. Dichos fondos deberán ser transferidos a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por Programa Sumar.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765, Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposiciones Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y anexo I, Disposición Operativa UEC N° 53 y Addenda al Convenio Marco Clausula 3°.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, para realizar el pago de la suma de $ 488.038,80, a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar, deberá rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento Tesorería de este Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1379 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Residencia Gerontológica Privada, de Paraná, en concepto de Alojamiento con Atención Médica y Cuidados Especiales, al paciente Padilla, David Milton, DNI N° 11.417.817, beneficirio del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-0815238-00, en el mes de marzo/17, según Factura "B" N° 0002-00001262, de fecha 04.04.17, por un importe de $ 39.680,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada, de Paraná, por la suma de $ 39.680,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1380 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001623, de fecha 22.02.17, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 48.564,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos con carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de mayo, julio y diciembre de 2016, que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "Justo José de Urquiza" de Concecpción del Uruguay y "San Antonio" de Gualeguay, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el Punto 7, anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 48.564,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1381 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001660, de fecha 16.03.17, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 23.532,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos con carácter de subsidios para la paciente Martínez, Stella Maris, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-

8917541/00, DNI N° 22.524.705, en el mes de enero/17, por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el Punto 7, anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión se encuadra en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 23.532,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1382 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Insitituto de Oncología Ángel H. Roffo de Capital Federal, en concepto de prestaciones realizadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8411493/00, Cardozo, María del Carmen, DNI N° 12.115.645, en el mes de diciembre/16, según Factura "C" N° 1701-00000454, de fecha 06.03.17, por la suma de $ 14.177,67, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Insituto de Oncología Ángel H. Roffo de Capital Federal, por la suma total de $ 14.177,67, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1383

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, en concepto de Acompañante Terapéutico, de la beneficiaria de Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8302833/00, Estefanía Gladys Heyda Peralta, DNI N° 14.792.494, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000088, de fecha 18.11.16, por la suma de $ 4.248,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, por la suma de $ 4.248,00, debiendo el Departamento Tesorería, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

## MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 117 MPIyS

**APROBANDO MODELO CONTRATO**

Paraná, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4751/18 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto aprueba el modelo de contrato de préstamo (BID RG-L 1126), a suscribir entre la "Provincia de Entre Ríos" y el "Banco Interamericano de Desarrollo", destinado a financiar el programa de "Desarrollo e Integración de la Región Salto Grande";

Que de conformidad con el contrato de préstamo el banco convino en otorgar un financiamiento a la Provincia de Entre Ríos por hasta la suma de cincuenta millones de dólares (US$ 50.000.000), para el financiamiento del programa mencionado, siempre que el "Garante afiance solidariamente las obligaciones de pago del prestatario estipuladas en dicho contrato";

Que la Ley Nº 10.625 y sus modificatorias, por medio de la cual se autoriza el endeudamiento, faculta al ejecutivo a ceder la Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548 o el régimen que la reemplace o sustituya, como garantía;

Que el contrato de préstamo, en sus condiciones especiales, establece que las obligaciones del prestatario están garantizadas por la República Argentina, debiendo el Estado Provincial contragarantiza las obligaciones asumidas;

Que en esta instancia se interesa la aprobación del modelo de contrato de contragarantía a suscribir entre la "República Argentina" y la "Provincia de Entre Ríos", donde esta última garantiza la atención de los compromisos financieros asumidos por el Estado Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato de préstamo, para que en caso de ser ejecutada la garantía formalizada por el Estado Nacional, se proceda a debitar automáticamente los montos pertinentes de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébese el modelo de contrato de contragarantía a suscribir entre la "Provincia de Entre Ríos" y la "República Argentina", que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 132 MPIyS

**DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA**

Paraná, 12 de febrero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el agente Cristian Rodolfo Araujo, D.N.I. Nº 28.678.105, Legajo N° 179.011, categoría 6, Técnico "B" de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con desempeño en la Jefatura Zonal Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que el agente referenciado, no concurrió a prestar servicios los días: 06.3.2017, 08.3.2017, 24.4.2017, 29.5.2017, 01.6.2017, 05.6.2017, 19.6.2017, 28.6.2017, 30.6.2017, 11.7.2017 y 21.7.2017, lo que suma un total de once días según planillas obrantes a fs. 02/06, verificado por el Sr. Jefe Zonal Concordia y por el Sr. Jefe División Personal a fs. 14; y

Que según expresa la Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, dicha conducta se encuentra incurso en lo dispuesto en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Provincial Nº 9755, modificada por la Ley Nº 9811 - inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días continuos o discontinuos en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores; y

Que por lo tanto corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, al agente Cristian Rodolfo Araujo, cuyos datos se detallan en el visto, por estar su conducta supuestamente incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 71°, inciso a) de la Ley Provincial N° 9755, modificada por la Ley Nº 9811 manteniéndose a tal efecto la vigencia en todos sus términos del Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto del Decreto 2840/07 GOB y artículo 1° del Decreto 2012/09 GOB; y

Que han tomado intervención de competencia la División Personal y el Departamento Legal de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo, al agente Cristian Rodolfo Araujo, D.N.I. Nº 28.678.105, Legajo Nº 179.011, categoría 6, Técnico "B" de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con desempeño en la Jefatura Zonal Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de Ley Provincial N° 9755, modificada por Ley N° 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme lo establecido por la Ley Provincial Nº 9755, continúa plenamente vigente en todos sus términos el

reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG, y sus modificatorios, Decreto Nº 2840/07 GOB y Decreto Nº 2012/09 GOB.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 168 MPIyS

Paraná, 20 de febrero de 2019

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 18/18, dispuesto por Decreto N° 3551/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Reparación Escuela N° 60 "Domingo Faustino Sarmiento" - Colonia Avigdor - Departamento La Paz", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de mayo de 2018 de $ 9.349.453,22, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Nelson Augusto Piacenza por el valor de su propuesta corregida de $ 12.497.551,51, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 270 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 207/18 SSAyC.

Desestimando la propuesta presentada por la Firma Alianza Construcciones S.A. y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Rechazando la oferta correspondiente a la Empresa Orlando José María Peterson, por las razones plasmadas en los considerandos del la presente texto legal, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Rechazando la oferta del oferente Gustavo Leonardo Jesús Salinas, por los argumentos esgrimidos y efectuando la retención de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa, de acuerdo a las disposiciones del 3° párrafo del artículo 18° del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la firma citada, en virtud de lo previsto en el artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta dispuesta.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 197 MPIyS

Paraná, 26 de febrero de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa V.E.R.C.O. S.A., por un monto total de $ 736.210,97, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 1 al Nº 25 y sus respectivos Anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 1 "Profesor Leopoldo Herrera" – Villaguay, Departamento Villaguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 094/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

## MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 104 MT

**ASIGNANDO FUNCIONES**

Paraná, 7 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3704/18 MGyJ, de fecha 6 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma legal se designa Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia al Dr. Fernando Andrés Quinodoz; y

Que, atento al cambio de autoridades resulta necesaria la realización de una reestructuración de dicha cartera laboral; y

Que, en virtud de ello, se ha propuesto asignar las funciones de Coordinador de Gestión de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social al Sr. Silvio Darío Pucheta, DNI Nº 16.576.767, Legajo N° 130.556, agente de planta permanente de dicho organismo, quien reúne los requisitos e idoneidad necesarios exigidos para el desempeño de su función; y

Que, el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Asígnase las funciones de Coordinador de Gestión de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, con asiento principal en la Delegación Departamental Chajarí, al Sr. Silvio Darío Pucheta, DNI Nº 16.576.767, Legajo N° 130.556, con domicilio en Barrio Pinar, Casa Nº 2, Manzana 7 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, agente de la planta permanente del citado organismo laboral.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a abonar al Sr. Pucheta la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente del citado organismo y el correspondiente al cargo 040 de la Ley N° 8620.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabana Rosa Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA VICTORIA CABANA, M.I. 5.352.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 04 de julio de 1991. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C. 04-00001842 3 v./4.6.19**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pasutti Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20439, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES PASUTTI, M.I. N° 2.893.080, vecina que fue del

Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/05/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C. 04-00001854 3 v./4.6.19**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFONSO GAREIS, MI 12.431.866, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 24 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00001864 3 v./5.6.19**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de

Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Edgardo Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO HUGO PEREYRA, MI 12.313.856, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C. 04-00001884 3 v./5.6.19**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abalo Lorenzo Laureano - Sartore Angela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18l69, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZO LAUREANO ABALO, MI 5.943.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de enero de 2013; y de ANGELA ROSA SARTORE, MI 10.190.101, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de agosto de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00001887 3 v./5.6.19**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Raúl Isidoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18208, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ISIDORO CABALLERO, MI 11.536.236, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00001891 3 v./5.6.19**

— — —

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Benitez Celso Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.555-19), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO OSCAR BENITEZ, DNI N° 13.288.647, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 30 de setiembre de 2017 en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 15 de abril de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Celso Oscar Benitez, vecino que fue del Departamento. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001908 3 v./4.6.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Benítez Celso Eladio; Marchand Gladys Norma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14.556-19, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO ELADIO BENITEZ, L.E. N° 5.792.722 y MARCHAND GLADYS NORMA, DNI N° F.2.342.395, vecinos que fueron del Departamento Colón, fallecidos el día 15 de enero de 2013 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, E. Ríos y 26 de agosto de 2013 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, respectivamente.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de abril de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Celso Eladio Benitez y Marchand Gladys Norma, vecinos que fueron del Departamento.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza.

Colón, 29 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001909 3 v./4.6.19**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Salvat, Eva Mirta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8747) cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALVAT EVA MIRTA, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de marzo de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423, 2340 del Código Civil y Com. Arts. 718, 728, ss.y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Mirta Salvat, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 8 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

**F.C. 04-00001847 3 v./4.6.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ubicado en calle Mitre 26, 2° piso de la ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos, en autos caratulados "Benitez, Nicolás Jacobo; Da Silva o Silva, Ema s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8227), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS JACOBO BENITEZ, quien falleciera el 7 de octubre de 1983 a los 63 años de edad en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Monseñor De Andrea 638, hijo de Berbino Benítez y de Ana Viera, nacido en Concordia, el 24 de febrero de 1920, EMA DA SILVA o EMA SILVA, de nacionalidad Uruguaya, fallecida el 1 de abril de 1995 a los 82 años de edad en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Monseñor de Andrea 638, hija de Santiago Da Silva y de Guillerma Facia, nacida en Salto, República Oriental del Uruguay, el 23 de octubre de 1912, cónyuges en primeras nupcias.

Los autos que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicolás Jacobo Benítez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...). 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...). 9.- (...) 10.- (...) Concordia, 21 de marzo de 2019. Visto: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ema Da Silva o Silva, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 8 de abril de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

**F.C. 04-00001886 3 v./4.6.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "González, Napaleón Serviliano o Servillano y Brioso, Clara Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12765", cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NAPOLEON SERVILIANO o SERVILLANO GONZALEZ, DNI M 4.814.467, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 22/02/2009 y de CLARA EUGENIA BRIOSO, DNI 5.042.574, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, y fallecida en Ituzaingó, Provincia de Corrientes el 17/07/2016. Publíquese por tres días en tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.

"Concordia, 25 de abril de 2019. Visto:...Resuelvo: 1.-Admitir en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros la información sumaria rendida y en su mérito declarar: que el último domicilio de la causante Clara Eugenia Brioso, fue en la calle Avellaneda N° 1189 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. Nº 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 2 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Rectificar el punto dos de la resolución de fecha 25.4.2019 (cfr. f. 46 y vta.), en consecuencia, donde dice: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. N° 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad", debe decir: "2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano o Servillano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. N° 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad", la que pasa a formar parte integrante de la misma. 2.- Recaratular de conformidad..Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

**F.C. 04-00001888 3 v./4.6.19**

— — —

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pittavino Juan Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13892, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN LUIS ANTONIO PITTAVINO, DNI Nº 5.895.135, fallecido el día 01 de agosto del año 1984, en la localidad de Libertador San Martín Departamento Diamante (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante (E.R.), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 04-00001858 3 v./4.6.19**

— — —

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Gelsi Edgardo Hugo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19094), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO HUGO GELSI, D.N.I. N° 10.198.451, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Colón en fecha 27 de marzo de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de abril de 2019... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Egdardo Hugo Gelsi, D.N.I. N° 10.198.451, argentino, nacido en Atencio al Este (Departamento Federación) el 15 de noviembre de 1951 y fallecido en Colón el 27 de marzo de 2015, hijo de Norberto Luis Gelsi y María Magdalena Monzón, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre Nº 435. 2.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de abril de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

**F.C. 04-00001834 3 v./4.6.19**

— — —

## FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria en las actuaciones caratuladas "Galvez, Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato" Nº de Ent. 2072, año 2019, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren a los bienes dejados por la causante JORGELINA GALVEZ, DNI Nº 3.940.495, fallecida en fecha 19-11-2018, en esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 13 de marzo de 2019... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorgelina Galvez, DNI Nº 3.940.495, fallecida en fecha 19-11-2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC)...Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo**, secretario subrog.

**F.C. 04-00001855 3 v./4.6.19**

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Valdez Lázaro Servando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2081 año 2019), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LÁZARO SERVANDO VALDEZ, DNI Nº 36.527.234, fallecido en la ciudad de Concordia, (ER) en fecha 02-11-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340º CC).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de abril de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos. acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lázaro Servando Valdez, DNI Nº 36.527.234, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (ER) en fecha 02-11-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo**, secretario subgte.

**F.C. 04-00001911 3 v./5.6.19**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazco Noemí Luján s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7627, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NOEMI LUJAN VELAZCO, Documento Nacional Identidad Nº 6.135.845, fallecida el día 04 de septiembre de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud**, secretario subrog.

**F.C. 04-00001912 3 v./4.6.19**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en estos autos caratulados "Nuñez Isidora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8415, F° 97, Año 2019, cita y emplaza por el término de ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ISIDORA NUÑEZ, DNI N° 730397, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, siendo su ultimo domicilio en calle Victoria Montes N° 159, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 21/02/2019, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2019.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 8 de mayo de 2019 – **Fabián José Alú**, secretario supl.

**F.C. 04-00001946 3 v./5.6.19**

— — —

## VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Martino Graciela Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 14.196, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de la Sra. MARTINO GRACIELA NOEMI, MI Nº 6.345.499, fallecida el día 18 de marzo de 2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

**F.C. 04-00001857 3 v./4.6.19**

## SUCESORIOS

**NUEVOS**

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Asplanato Herminio; Palavecino Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 34709, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMINIO ASPLANATO, D.N.I. N° 2.071.148, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/11/1983 y de VICTORIA PALAVECINO, Libreta Cívica Nº 2.807.388, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/01/2008, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

**F.C. 04-00001937 1 v./4.6.19**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taricco Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 34690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TARICCO, D.N.I. N° 7.991.808, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos, en fecha 18/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 04-00001947 1 v./4.6.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Faez Hilda Gladys s/ Sucesorio testamentario" Expediente Nº 29824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA GLADYS FAEZ, M.I. 3.052.737, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, Dpto. Paraná, en fecha 17-05-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

**F.C. 04-00001957 1 v./4.6.19**

— — —

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre Nº 26, 2do. piso cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NOIR MIRTA SUSANA, DNI 14.021.482, producido en Concordia Entre Ríos, el día 24 de octubre de 2018, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Noir, Mirta Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9845", bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de noviembre de 2018. 1.- Tener por presentados los Sres. Hugo Eduardo Falcon Cabral por derecho propio y en representación de su hija Luana Naracha Antonella Falcon Noir y Ismael Sebastián Demián Falcon Noir, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Mirta Susana Noir, D.N.I. Nº 14.021.482 fallecida en fecha 24/10/2018 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- No habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 46 de la Ley 9005 por la Dra. Adriana Bacigaluppe, y conforme Acuerdo General N° 17/14 del 03-06-14 , Punto 6° a) en el marco de Actuaciones Nº 20.252 caratuladas: "Caja Forense Entre Ríos c/ Implementación Nuevo Formato Boletas de Aportes en Juicios Regulados por Ley 9005", se comunicará dicho incumplimiento a la "Caja" mediante archivo digital. 7.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago, que se acompañan. 8.- Por cumplimentado con el Art. 718 del CPCC. 9.- Mandar denunciar el estado civil de los causantes al momento del fallecimiento y si existiere, el vínculo de los causantes entre sí, acompañando las ctas correspondientes, Arts. 2433 a 2437 del CCyC. A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 15 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

**F.C. 04-00001948 3 v./6.6.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Cabrera, Juan José y Bocanegra, María Marta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8818); cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: señor CABRERA JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 08.417.981, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 29 de mayo del año 2007 y de la Señora BOCANEGRA MARIA MARTA, D.N.I. N° 05.163.269, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 24 de diciembre de 2018.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 16 de mayo de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del C.P.C. y C. y Art. 2340 del CcyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Javier Darío Cabrera y a Federico Adrián Cabrera en ejercicio de sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Lagadari, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, otórgaseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Cabrera y María Marta Bocanegra, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-Tener por manifestado bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 5.- Dar... 6.- Librar... 7.- Previo... 9.- Dar... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00001949 3 v./6.6.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ubicado en calle Mitre 26, 2° piso de la ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos.En autos caratulados "Rigoni, Hortensia y Escobar; Teobaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8809), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORTENSIA RIGONI, L.C. N° 4.597.140, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio real en calle Balcarse 893, quien falleciera el 30 de marzo de 1996 con 52 años de edad, habiendo nacido en Gualeguaycito, E.R. el 7 de agosto de 1943 hija de Luis Rigoni y de Victoria Benitti, casada en primeras nupcias con Teobaldo Escobar, y del Sr. TEOBALDO ESCOBAR, DNI N° 5.791.675, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Balcarse 893, quien falleciera 16 de noviembre de 2001 con 69 años de edad, habiendo nacido en Colonia Yeruá, Dpto. de Concordia el 8 de julio de 1932, hijo de Inocencio Escobar y de Paula Merentiel, viudo en primera nupcias de Hortensia Rigoni, cónyuges en primeras nupcias.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 13 de mayo de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hortensia Rigoni y Teobaldo Escobar, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así acrediten. 4.- Citar a Inocencio Horacio Escobar, Héctor Luis Escobar, Mónica Beatriz Escobar, Gladis Ester Escobar, Oscar Osvaldo Escobar, Nelson Edgardo Escobar y Ana María Escobar a los domicilios denunciados en el promocional, a fin de que tomen intervención en las presentes actuaciones. 5.- (...) 6.- (...) 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios

Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves. Fdo. Juez interino".

Concordia, 21 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00001954 3 v./6.6.19**

— — —

## DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Manganelli, María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13913/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA CRISTINA MANGANELLI, DNI Nº 6.272.546, quien falleció en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, E. Ríos, en fecha 15 de junio de 2017, vecina que fue de calle 25 de Mayo Nº 643 de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

**F.C. 04-00001928 3 v./6.6.19**

— — —

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Smitarello, Antonio Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13735/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO ALEJANDRO SMITARELLO, DNI Nº 05.794.286, fallecido el día 14 de enero de 1997, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de mayo de 2019.- Por presentada Dra. Stefanía A. Irungaray, en nombre y representación de Olga Ortega; Margarita Alejandro Smitarello; María del Carmen Smitarello; Hugo Alejandro Smitarello; Olga Zulema Smitarello; Vanesa Lorena Smitarello; Debora Rosana Smitarello y Mariana Verónica Smitarello, con domicilio procesal constituído y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ..., facultándose a la Dra. Stefania A. Irungaray y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

**F.C. 04-00001922 3 v./6.6.19**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Francisco Mario y Martínez Juana Elida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7613, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: FRANCISCO MARIO ZAPATA, DNI 1.968.950, fallecido el día el 26 de setiembre de 1995, en Gualeguaychú; y JUANA ELIDA MARTINEZ, DNI 1.931.299, fallecida el día el 17 de abril de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C. 04-00001982 3 v./6.6.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayer María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11955, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MAYER, Documento Nacional Identidad 1.438.453, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad en fecha 24 de marzo de 2011. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

**F.C. 04-00001985 3 v./6.6.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Godeza Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11917, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO ROMERO GODEZA, M.I. 92.612.750, fallecido el día 13 de febrero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

**F.C. 04-00001987 3 v./6.6.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Mario Ulises s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7597, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO ULISES VILLANUEVA, Documento Nacional Identidad Nº 5.865.111, fallecido el día 08 de marzo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C. 04-00001990 3 v./6.6.19**

— — —

## SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (prov.); en los autos caratulados: "Sauer, Jorge Federico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1851), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de JORGE FEDERICO SAUER, L.E. N° 5.810.967, vecino que fuera del Departamento, San Salvador, fallecido en intestado en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 25 de diciembre de 2.007.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 20 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a los Dres. Lucas Larrarte y María Susana Benítez, en nombre y representación de Juan Horacio Sauer, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Federico Sauer, LE N° 5.810.967, vecino que fuera de zona rural de General Campos, Departamento San Salvador, -Entre Ríos-. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo.: Julio César Marcogiuseppe Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino."

San Salvador, 23 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

**F.C. 04-00001926 3 v./6.6.19**

— — —

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (Prov.); en los autos caratulados: "Ordoñez, Élida Generosa s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 3987); cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de ELIDA GENEROSA ORDOÑEZ, DNI N° 3.941.075, vecina que fuera de San Salvador, Departamento San Salvador, fallecido en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 3 de abril de 2.019.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San Salvador; 20 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Elida Generosa Ordoñez, DNI Nº 3.941.075, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... Fdo. Ricardo Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

**F.C. 04-00001927 3 v./6.6.19**

— — —

## R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, secretaria María L. Capurro, en los autos caratulados Marzan Hugo Inocencio s/ Sucesorio ab intestato (9048), cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida HUGO INOCENCIO MARZAN, MI 5.586.506, con último domicilio en calle Centenario 157 de esta ciudad, fallecido el 27 de enero del año 2018.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 21 de febrero de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Inocencio Marzan, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia. de E. Ríos, la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal)... A lo demás, oportunamente. -Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 7 de mayo de 2019 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

**F.C. 04-00001925 1 v./4.6.19**

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Zapata José y Romero Daniela Cirila s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7879, Año 2016) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMERO DANIELA CIRILA, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Villa Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de noviembre de 2018, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 26 de febrero de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniela Cirila Romero, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

R. del Tala, 27 de febrero de 2019 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

**F.C. 04-00001953 1 v./4.6.19**

— — —

## VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ríos Mónica Liliana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.458), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MONICA LILIANA RIOS, M.I. N° 16.609.657 fallecida el día 14 de enero de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.

Victoria, 24 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria

**F.C. 04-00001933 3 v./6.6.19**

— — —

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Rosa Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5485, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CLARA SOSA, D.N.I. N° 4.924.390, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 14/07/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 04-00001951 1 v./4.6.19**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## CONCORDIA

**a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ**

Por disposición del Dr. Concordia – Fiscalía Aux. Nº 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1422/17 caratulado "Piriz, Leonardo Sebastián s/ Robo en grado de Tentativa", se cita y emplaza a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.695.854, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 18/11/1992 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Chile y Souza Reilly, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 20 de mayo de 2019 – **Francisco Azcué,** Fiscal auxiliar.

**14413 5 v./5.6.19**

— — —

**a JULIO CARRASCO**

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3526/19 caratulado "Carrasco, Julio s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a JULIO CARRASCO, de 60 años, último domicilio conocido en calle Colonia Ayuí / J.J. Mega 118 (domic. Laboral), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2019... Dispongo: 1.-... 2.- Disponer la audiencia del día... del mes de mayo de 2019, a las... hs, a fin de recibirle declaración al imputado Julio Carrasco, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

"Concordia, 23 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 23 de mayo de 2019 – **María F. Casati**, secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

**14414 5 v./5.6.19**

— — —

## MISIONES

**a MONTANA LIMITADA SRL**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina Nº 1735, piso 2º, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por nueve (9) días a MONTANA LIMITADA SRL, CUIT Nº 30-70017355-7, a comparecer en juicio "Expte. Nº 137463/16 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Montana Limitada SRL s/ Ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Posadas, Misiones, 2 de mayo de 2019 – **Liliana Krauchuka**, secretaria.

**F.C. 04-00001944 2 v./4.6.19**

— — —

**a SAUL MOCARBEL SRL**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina Nº 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por nueve (9) días a SAUL MOCARBEL SRL, Nº 30-70827170-1, a comparecer en juicio "Expte. Nº 88082/17 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Saul Mocarbel SRL s/ Ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Posadas, Misiones, 30 de abril de 2019 – **Silvina Alejandra García**, secretaria.

**F.C. 04-00001945 2 v./4.6.19**

# CITACIONES

**NUEVAS**

## PARANA

**a ERMACORA CARLOS GERMAN**

La Sra. Juez Dra. Adriana B. Acevedo a cargo del Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Ejecuciones, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 2, de quien suscribe en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Ermacora Carlos Germán s/ Monitorio apremio" (Expte. Nº 52637), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ERMACORA CARLOS GERMAN, DNI N° 23.619.049, con último domicilio conocido en calle Avda. Ejército N° 0, de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por si o por medio de un representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes.

Paraná, 24 de abril de 2019 – **Mónica Susana Atencio,** secretaria.

**F. 012-00000123 1 v./4.6.19**

— — —

**CARLOS EDUARDO TESSELHOFF**

La Sra. Juez Dra. Adriana B. Acevedo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 1, de quien suscribe en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Tesselhoff Carlos Eduardo s/ Monitorio apremio" (Expte. Nº 48349), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CARLOS EDUARDO TESSELHOFF, DNI Nº 7.600.982, con último domicilio conocido en calle Del Pino Virrey Nº 2259, Piso 6, Dpto. 18 (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de un representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes.

Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Romina Otaño**, secretaria.

**F. 012-00000124 1 v./4.6.19**

— — —

**ANGELA MATEA MIRANDA y otra**

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila Cerini, en los autos "Furios Gustavo Eduardo c/ Miranda Justa Josefa y/o sucesores s/ Ordinario escrituración" - Expte. N° 18020, cita y emplaza a ANGELA MATEA MIRANDA y TRINIDAD VILLAGRA, en su carácter de heredera y legataria respectivamente de Justa Josefa Miranda para que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos a ejercer sus derechos y tomar intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 CPCyC.

Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

**F.C. 04-00001940 2 v./5.6.19**

— — —

## FEDERACION

**a CUFRE ELSA CRISTINA**

Por disposición de la Agente Fiscal suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: CUFRE, ELSA CRISTINA, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, DNI Nº 18.769.573, con último domicilio denunciado en calle Concordia Nº 529 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 24 de junio de 2019, a las 09.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Cufre, Elsa Cristina s/ Usurpación de título (ejercicio ilegal de la medicina y fraude en perjuicio de la Administración Pública en concurso ideal)", Nº 10810 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 20 de mayo de 2019. - María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal suplente, en el presente Legajo N° 10810 IPP, atento al estado y evidencias colectadas, considero pertinente modificar el hecho descripto en el acta de apertura en un todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212 del CPP.- Que las evidencias reunidas hasta el momento, a saber: Informe de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 15 de agosto de 2018, suscripto por el Comisario Inspector Lazaro R. Salinas; Copia certificada de impresión de correo electrónico de fecha 14/08/2018; Informe de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 16 de agosto de 2018, suscripto por el Comisario Inspector Lazaro R. Salinas; Copia simple de Nota del Dpto. Judicial Dolores a la Delegación Dptal. de Investigaciones de fecha 03 de agosto de 2018, suscripta por Diego Marcelo Gonzalez - Instructor Judicial; placas fotográficas en dos fojas; Orden de Allanamiento N° 127; Copia de Acta de Secuestro de fecha 24 de agosto de 2018, con su respectiva transcripción; Copia de placas fotográficas en una foja; Notificación de requisa personal de fecha 24 de agosto de 2018, suscripta por la Suboficial Inspector Edith Busatto con su respectiva transcripción; Acta de Requisa Personal de fecha 24 de agosto de 2018, suscripta por la oficial Subinspector Edith Busatto y se respectiva transcripción; Nota D.I. "V" N° 100/18 de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 29 de agosto de 2018, suscripta por el Oficial Inspector Ernesto Martín Monzón con soporte magnético con placas fotográficas y copias certificadas de documental relaciona al hecho investigado en 49 fojas; Planilla prontuarial de Cufre Elsa Cristina; Fichas Dactiloscópicas de Cufre Elsa Cristina; Placas fotográficas en una foja; Nota Nº 142/18 del Hospital San Jose de Federación Entre Ríos, de fecha 29 de agosto de 2018, suscripta por el Director Francisco Javier Surt con Copias simples del Legajo personal de la Sra. Cufre; Nota del Círculo Médico Departamento Federación de fecha 11 de septiembre de 2018, suscripta por el Presidente Funes Eduardo; Detalle de período liquidados del personal temporario del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos de la Sra. Cufre Elsa Cristina, suscripto por Veloso Stella Maris, Jefa de la División Fichero y Legajo del departamental de Personal del Ministerio de Salud de Entre Ríos; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripto por Veloso Stella Maris, Jefa de la División Fichero y Legajo del Departamento de Personal, Beatriz Brandan jefa del Departamento Personal Dirección General de Administración y Cr. Jose María Arrieta Director General de Administración, los tres del Ministerio de Salud de Entre Ríos; Copia fiel de ficha de Cufre Elsa Cristina del Departamento Contralor Profesional del Ministerio de Salud Gobierno de Entre Ríos; Copia Fiel de Ficha Personal de Matriculación de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de título de la Universidad Nacional de La Plata de la Facultad de Ciencias Médicas de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de Documento Nacional de Identidad de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de Solicitud de Título médico de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de comprobante del trámite de Antecedentes Penales; Copia fiel de declaración Jurada de Cufre Elsa Cristina; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripta por Gonzalo S. Navarro Coordinador del Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de salud; Copia de Resolución N° 3319 del Gobierno de Entre Ríos; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripta por Gonzalo S. Navarro Coordinador del Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de Salud; Nota de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata de fecha 19 de diciembre de 2018, permiten inferir que ha ocurrido el siguiente hecho:

Hecho 1): "Haber ejercido actos propios de la profesión de médico sin contar con la autorización o habilitación legal correspondiente para ejercer la profesión de médico en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. El hecho ocurrió en fecha y hora aún indeterminada pero aproximadamente durante los meses de marzo del año 2018 al 24 de agosto del año 2018 en el Hospital "San José" de esta ciudad de Federación (E.R.) sito en calle D' Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación, nosocomio en el que Elsa Cristina Cufre prestó funciones como Médico Interno de Guardia del Hospital "San José",

Hecho 2): "Haber ejercido el arte de curar sin contar con título ni autorización para su ejercicio, proclamando y anunciando a una pluralidad de personas de que era médico, prescribiendo medicamentos destinados al tratamiento de enfermedades de personas. El hecho ocurrió en fecha y hora aún indeterminada pero aproximadamente durante los meses de marzo del año 2018 al 24 de agosto del año 2018 en el Hospital "San José" de esta ciudad de Federación (E.R.) sito en calle D'Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación (E.R.), nosocomio en el que Elsa Cristina Cufre prestó funciones como Médica Interno de Guardia;

Hecho 3): "Haber cometido fraude en perjuicio de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, puntualmente el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de haber percibido salarios durante los meses de marzo del año 2018 al mes de agosto del año 2018, durante los cuales prestó funciones como Médica Interna de Guardia en el Hospital "San José" de la ciudad de Federación (E.R.), sito en calle D'Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación, sin haber tenido título o habilitación necesaria para ejercer como médico, ofendiendo y resultando con ello un efectivo perjuicio económico para el patrimonio del Ministerio antes citado. El hecho ha ocurrido entre las fechas y lugar antes citado".

Los tres hechos antes descriptos concurren idealmente en los términos del artículo 54 del Código Penal.- Que prima facie Cufre Elsa Cristina con tal conducta, incurre en el ilícito tipificado en los Arts. 247, 208 y 174 Inc. 5, del C. Penal, en concurso ideal conforme Art. 54 del Código Penal, por lo que el hecho descripto en el considerando anterior debe ser prima facie calificado como "Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal".- Por todo ello y a fin de lograr el esclarecimiento de la verdad sobre los

hechos, sus autores, partícipes y/o encubridores, este Ministeria Público Dispone: Modificar la Apertura de Causa, incorporando en los términos descriptos en la parte considerativa una nueva descripción del hecho a investigar en el presente legajo, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212 del CPP.- Imputar prima - facie a Cufre Elsa Cristina el supuesto delito de "Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal", artículos 247, 208 y 174 Inc. 5, del C. Penal, en concurso ideal conforme Art. 54 del Código Penal.- Invítese al encartado Cufre Elsa Cristina a proponer Abogado Defensor.- Fíjese audiencia para recibir declaración al imputado Cufre Elsa Cristina, para el día 24 de junio de 2019, a las 09,00 horas.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Cufre Elsa Cristina, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, DNI N° 18.169.573, nacida el 02/09/1956, con último domicilio denunciado en calle Concordia N° 529 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 24 de junio de 2019, a las 09,00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Requerir al Hospital "San José" de esta ciudad remita en el término de tres días el copia certificada del libro de guardia de dicho nosocomio de fecha marzo a agosto de 2018 - Fíjese audiencia a fin de mantener entrevista con Javier Surt el día 27 de mayo de 2019 a las 10,00 horas.- Requiérase al R.N.R, (Registro Nacional de Reincidencia) se informen los antecedentes del imputado Cufre Elsa Cristina. - Notifíquese y modifíquese la carátula original por "Cufre Elsa Cristina s/ Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal".- Fdo.: María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal Suplente.

Federación, 28 de mayo de 2019 - **María J. Penón Busaniche**, Agente Fiscal.

**14419 5 v./10.6.19**

## REMATE

**ANTERIOR**

**PARANA**

**Por José María Klocker**
Matr. 431 COMPER
Camioneta todo terreno marca Nissan, Modelo X Terra SE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Posdeley Héctor Horacio c/ Fernández Armesto Juan Ignacio s/ Ejecutivo", Expediente N° 41.023, iniciado el 18/12/2015; el martillero José María Klocker, subaste el día 25 de junio de 2019 a las 09:30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sitas en calle Santa Fe N° 434 de la Ciudad de Paraná Entre Ríos y en presencia de la actuaria, quién controlará el acto; sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor un automotor propiedad del demandado, el que se encuentra desarmado e incompleto, marca Nissan, tipo todo terreno, Modelo X-Terra SE, del año 2004, equipado con motor marca MWM N° 40704170079 y chasis marca Nissan N° 94DTMND224J523312, dominio: EMW 333.

Exhibicion: La camioneta podrá ser examinada en calle Los Constituyentes esquina Maipú de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Entre Ríos

Días y horarios de visitas: Desde la publicación del presente edicto y hasta el día 24 de junio de 2.019, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Estado del automóvil: bueno, con detalles en la carrocería. Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta mas el IVA s/ la comisión

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra con más la comisión del martillero y el IVA sobre esta, más el impuesto de sello correspondiente previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva, deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, Art. 240 Cod. Cit.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Codigo Fiscal). También, se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Consultas: Al martillero, Corrientes N° 328, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 – 431967 - Cel. 155-046457. Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subastase realizara el siguiente día hábil a la misma hora.

Secretaría, 30 de mayo de 2019 – **Romina Otaño**, secretaria.

**F.C. 04-00001865 2 v./4.6.19**

## REMATES

**NUEVOS**

**PARANA**

**Por José L. Jure**
Matr. 837
Inmueble en María Grande

La Sra. Juez del Trabajo N° 4 Dra. Alejandra Abud, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Kisser Raymundo Arturo y Kisser Alvaro Sebastian C/ Franco Laura María s/ Ejecución de honorarios" Nº 14378, el martillero José Luis Jure, subaste el 21/06/19 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado sito en calle Santa Fé 326, en presencia de la actuaria que controlará el acto, el inmueble de propiedad de Laura María Franco, CUIL 27-17597323-6, Plano de Mensura Nº 158.870, ubicado en la provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dpto. María Grande Primero, Ciudad de María Grande, Planta Urbana, Manzana 225, Lote 2, calle José María Paz a 18,11 mts. de Avenida Argentina, de una superficie de 100 mts.2, inscripto en el Registro Público de la Propiedad, a la Matrícula Nº 183.279, al contado y al mejor postor, con la base de pesos ciento siete mil quinientos treinta y ocho con ochenta y nueve centavos ($ 107.538,89), en caso de no haber postores por la base fijada, se fija una nueva media hora posterior con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) del avalúo fiscal y pasado otros quince minutos se procederá a la subasta sin base, adjudicándose al mejor postor.

Ocupación: Se encuentra desocupado. Títulos agregados en autos. El o los que resultaren compradores deberán abonar al contado en el acto del remate el 10% del importe de su compra con más el 4% de la comisión del martillero y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y dentro de los quince días de aprobado el remate el sellado previsto por el Art. 170 del Código Fiscal y 20 inc. 5 de la Ley Impositiva y constituír domicilio en el radio del Juzgado, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.- Art, 564 del CPCyC por remisión del 106 C.P.L.-

Se hace constar que el impuesto de sello es a cargo del comprador como asimismo todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del CC.- El inmueble no registra otros embargos -cfr. fs. 56-, si deudas por Impuesto Provincial -cfr. fs. 50-, asimismo registra deudas por Impuestos Municipales -cfr. fs. 42-, surgiendo del Mandamiento de Constatación obrante a fs. 47/48 que el inmueble es un terreno baldío, donde no hay ningún tipo de construcción.- El inmueble podrá ser visitado sin restricción de dias y horas por tratarse de terreno baldío.- Informes al martillero en Montevideo Nº 231 Paraná- Tel: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 31 de mayo de 2019 – **A. Fabiana Villanueva**, secretaria supl.

**F. 012-00000126 3 v./6.6.19**

— — —

**Por Emmanuel Cruz**
Matr. 1046
Subasta judicial campo de más de trecientas hectáreas

El señor Juez Federal de la ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dr. Daniel Edgardo Alonso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Andrea Natalia Todoni, hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Maslein, Mario Guillermo y otro s/ Ejecucion Hipotecaria, Expte N° 6369/2017 "A", el martillero designado, Sr. Emmanuel Cruz (condición tributaria – responsable inscripto) – Matrícula 1046 C.O.M.P.E.R., subastará el día martes 25 de Junio de 2019 a las 15:30 hs en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en calle 25 de Mayo Nº 256 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en presencia de la actuaria, el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Tatuti, Parte del ex Campo La Rosalia, Lote B, Plano de Mensura N°

19.737, que consta de una superficie de trescientos quince hectáreas, treinta y cinco áreas, y cero centiáreas (315 Has. 35 As 00 Cas); Matrícula N° 002.354, del Registro Público de Federación – Chajarí - E. Ríos, por la base solicitada por el acreedor hipotecario de pesos: siete millones ochocientos diez mil ochocientos noventa ($ 7.810.890,00).

Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la hora siguiente, con la base reducida en un 25 %, es decir la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho ($ 5.858.168,00). De mantenerse la ausencia de oferentes, se efectuara nueva subasta, esta vez sin base, el día martes 27 de agosto de 2019 a las 15.30 horas, en el mismo lugar. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, y abonar en el acto de remate el 10% del importe de la compra y el 4% de los Honorarios del martillero más I.V.A., en dinero en efectivo o cheque certificado.

El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de pérdida de seña y nueva subasta Art. 580, párrafo 2 y 584 del C.P.C.C.N. El acto no finalizara hasta tanto quien haya sido considerado como el mejor oferente, no abone en dicho acto la seña, los honorarios, y suscriba el acta respectiva. Si este no cumpliera con dichos requisitos se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. El comprador deberá conformarse con la primera copia de la Escritura del inmueble, obrante a fs. 56/58.

Previo al inicio de la subasta se dará por Secretaría una detallada explicación de las consecuencias penales que pueden acarrear actitudes que resulten perturbadoras para el desarrollo de dicho acto judicial, entre otros casos, efectuar ofertas a sabiendas que no podrán ser satisfechas por quien las hace, dando lectura a tales efectos de la normativa penal correspondiente. – Las acreditaciones para participar de la subasta se harán hasta las 15:00 horas sin excepción.

Condiciones de dominio: El inmueble referenciado es de propiedad de Mario Guillermo Maslein, D.N.I. N° 22.837.021, según primera copia de la escritura N° 13 de la Escribana Sonia Berta, obrante a fs. 56/58, e informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Chajarí obrante a fs. 329/330.- El inmueble, según el Acta de Constatación de Estado de Ocupación, diligenciada por el Sr. Juez de Paz de San Jaime de la Frontera a fs. 319, se encuentra desocupado y en estado de abandono (no hay cultivos, ni animales).

Gravámenes: Obran a fs. 329/333, entre los que surge la Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y el embargo correspondiente de fecha 07-06-2017.

Deudas del inmueble: Registra deuda con la ATER -fs.338/339- por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y un centavos $ 134.142,81 al 17-04-2019. Se aclara que las deudas que registra el inmueble hasta el momento de la posesión, serán afrontadas con el producido del remate. Se hace saber que durante el transcurso de la subasta no está permitida la filmación, grabación, ni utilización de teléfonos celulares por parte del público asistente (AC 24/00 CSJN). Expídanse los edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación nacional y/o provincial, conforme lo establecido en el Art. 556 del C.P.C.C.N.

Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente. Exhibición del inmueble: Prevista para el día 21 de junio de 2019 desde las 11.30 horas hasta las 17.00hs, previo acuerdo con el Martillero. Tel. 0343-4076644 – 0343 155049894 – email: gestiones-cruz@gmail.com.

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Andrea N. Todoni**, secretaria.

**F.C. 04-00001943 2 v./5.6.19**

## USUCAPION

**NUEVAS**

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino - Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos sito en calle Mitre 26 2º piso de la Ciudad de Concordia. Provincia Entre Ríos en autos caratulados "Olivieri Roberto Horacio c/ Dri de Mc Loughlin Elena María y/o Green de Mc Loughlin Elena María s/ Usucapión" - Expte. Nº 9910 cita por treinta y un (31) días contados a partir de la última publicación del presente a Elena María Dri de Mc Loughlin y/o Elena María Green de Mc Loughlin y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble anotado en el Registro Público de Concordia a la Matrícula 103.383 del año 1978 con una superficie de de 291,83 m2 (doscientos noventa y un metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados). Localizado en el Departamento de Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Sección 0- Grupo 6- Manzana 2 "Sur"- 6 "Este" N° 2724. Siendo sus límites y linderos.

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 84° 00´ E de 29,88 metros lindando con Natalia Andrea Queiroz y otro.

ESTE: Tres recta a saber: (2-3) al rumbo S 06° 00´O de 2,68 metros lindando con calle Pbro. Del Castillo; (3-4) al rumbo N 84° 00´ O de 21,18 metros y (4-5) al rumbo S 06° 00´ O de 24,43 metros ambas lindando con Héctor Miguel Fernández y otros.

SUR: Recta (5-6) al rumbo N 84° 00´ O de 8,70 metros lindando con calle Roque Sáenz Peña.

OESTE: Recta (6-1) al rumbo N 06° 00´ E de 27,11 metros lindando con Luis Alberto Micucci. Con domicilio parcelario en calle Roque Sáenz Peña N° 382 según identificado en plano de mensura posesoria.

Le corresponde Partida Provincial N° 02-168171 (de origen 02-6381); Partida Municipal N° 75813 (de origen 23152). Para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se siguieran los tramites de la causa – Arts. 329 y Art. 669 Incs. 2° y 3° del CPCCER.

Se hace saber que se hace lugar a la eximición de copias de documental impetrada, atento a su volumen y complejidad, quedando la misma en secretaria a disposición de las partes.

Concordia, 7 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 04-00001955 2 v./5.6.19**

— — —

### GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Jurisdicción de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; sito en calles Saenz Peña y Rivadavia, Primer Piso, en lo autos caratulados "Gasparini Luisa Margarita c/ Berrutti Giorgio s/ Usucapión" (Expte. N°381/18), Secretaría N°1 a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud – suplente, cita y emplaza a Giorgio Berrutti, sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derechos, respecto de dos (2) inmuebles, sitos en la Planta Urbana de ésta ciudad de Gualeguaychú, Séptima Sección, Zona de Chacras, (hoy manzana N°4010):

1 - Identificado como Lote Número Dos, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y calle Pública (hoy Florida), con superficie según títulos y mensura - Plano N° 45.845 - de un mil doce metros con cincuenta decímetros cuadrados, inscripto en el Registro Público local, en fecha 12 de julio de 1982, bajo Matrícula N° 114.722; y

2 - Identificado como Lote Número Uno, ubicado sobre calle pública (hoy Florida), con superficie según título y mensura - Plano Nº 45.844 - de un mil doce metros con cincuenta decímetros cuadrados, inscripto en el Registro Público local, en fecha 19 de febrero de 1986, bajo Matrícula N° 118.482, unificados para éste acto, mediante única mensura de posesión - Plano Nº 90.460, practicada por el agrimensor de nuestra ciudad Gustavo César Taffarel, en fecha 10 de septiembre de 2016, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia, en fecha 12 de octubre de 2016, con una superficie según títulos y mensura de dos mil veinticinco metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (2.025,00 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al N - 87° 08' - E de 45 metros lindando con calle Gral. J J Urquiza (asfalto).-

ESTE: Recta 2-3 al S - 2° 52' E de 45,00 metros lindando con calle Florida (ripio).

SUR: Recta 3-4 al S - 87° 08' de 45,00 metros lindando con Patricia Raquel Viera; y al

OESTE: Recta 4-1 al N- 2° 52' - O de 45,00 metros lindando con Patricia Raquel Viera, a que comparezcan a juicio a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado, en el término de diez (10) días, a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Francisco Unamunzaga, Juez Civil y Comercial N° 1, suplente.

Gualeguaychú, 30 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

**F.C. 04-00001989 2 v./5.6.19**

## CONCURSO PREVENTIVO

**ANTERIOR**

### PARANA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras de

esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2, a cargo del Dr. Luciano José Tochetti (interino), sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Emprendimientos Entre Ríos S.A. S. - Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" - Art. 288 L.C.Q. Expte. Nº 3585-, presentación efectuada en fecha 28/12/18, se ha ordenado el día 09 de mayo de 2.019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma Emprendimientos Entre Ríos SA, CUIT 30-71430405-0, domicilio social en calle Sargento Cabral Nº 477 de la ciudad de Seguí y domicilio procesal en Avenida Alameda de la Federación Nº 326 de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos y cuyo Directorio está presidido por el señor Marcelo Adrián Brunelli, DNI 24.629.104, director titular y Lorena Maure, DNI 23.996.615, director suplente.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Estudio Armándola - Bertoli - Geminiani", integrado por los contadores Horacio Alcides Armándola, Raúl Eduardo Bertoli y Diana Miriam Geminiani, conforme la Lista Categoría "A" de síndicos vigente, con domicilio en calle Artigas Nº 515 de esta ciudad de Paraná y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de lunes a martes de 8 a 12 y de lunes a viernes de 16:30 a 20:00 hs. Se ha determinado que hasta el día 05 de julio de 2.019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 02 de Agosto de 2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluído la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.

Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 03/09/19 y 17/10/19, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 23/04/20 a la hora 09.00, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con -al menos- 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 30/04/20.

Paraná, 24 de mayo de 2019 – **Luciano José Tochetti**, secretario int.

**F.C. 04-00001907 5 v./7.6.19**

## QUIEBRAS

**ANTERIORES**

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ramírez Marcela Cecilia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3632, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la quiebra de MARCELA CECILIA RAMIREZ, Documento Nacional Identidad 27.006.588, CUIL/T: 27-27006588-6, con domicilio en Gobernador Ricardo López Jordán N° 572, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miercoles de 17 a 19 horas, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 17.09.2019 y 31.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario int.

**F. 012-00000116 5 v./6.6.19**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zamboni María del Lujan S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" - Expte. N° 3644, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la Quiebra de MARIA DEL LUJAN ZAMBONI, DNI Nº 18.617.233, CUIL: 27-18617233-2, con domicilio en calle Churruarin Nº 386 - Departamento 14 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cra. Clelia María Elena Calafatich, con domicilio constituido en calle Tucuman N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales), hasta el día 31.07.2019 inclusive.

Se han fijado los días 16.09.2019 y 30.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Ma. Victoria Ardoy,** secretaria.

**F. 012-00000117 5 v./6.6.19**

## QUIEBRA

**NUEVA**

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, interino, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados:

"Luque Juan Pablo Mariano s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3658, en fecha 29/05/2019 se ha declarado la quiebra de JUAN PABLO MARIANO LUQUE, 27.617.637, CUIL/T: 20-27617637-5, con domicilio en Confederación Argentina N° 776, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio constituido en calle Sarobe Nº 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07/08/2019 inclusive.

Se han fijado los días 20/09/2019 y 05/11/2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 3 de junio de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

**F. 012-00000125 5 v./10.6.19**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**
**Licitación Pública N° 18/19**

OBJETO: Adquirir colchones, zapatillas y pañales.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

**F. 012-00000118 3 v./5.6.19**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**
**Licitación Pública N° 19/19**

OBJETO: Contratar la locación de ciento veinte (120) equipos fotocopiadores digitales, impresoras y escáners, conjuntamente con el suministro de papel e insumos (tóner, repuestos, materiales y accesorios) y el servicio técnico y de mantenimiento de los mismos, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga a favor del Estado por doce 12 meses más en las mismas condiciones.-

DESTINO: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

**F. 012-00000119 3 v./5.6.19**

— — —

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**
**SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**
**SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**
**Sustitución – ampliación Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" – 1° Etapa – Colón – Dpto. Colón**
**Licitación Pública N° 09/19**

Obra autorizada por Decreto N° 1227/19 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Sustitución – ampliación - Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" - 1º Etapa – Colón - Departamento Colon".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle San Martín, entre Ramírez y Bvrd. Sanguinetti de la ciudad de Colón, Departamento Colón.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 26 de junio de 2019 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.795.167,36 (pesos treinta y dos millones setecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y siete con 36/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 23.471.051,15 (pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y uno con 15/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de 510 (quinientos diez) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 14 de Junio de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 14 de Junio de 2019.-

**F. 012-00000120 2 v./4.6.19**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 9/2019**
Decreto N° 2225/2019

OBJETO: Adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de cemento asfáltico del Tipo IV (50-60) de penetración, destinado a obras de pavimentación por los Consorcios: "Vecinos en Acción", "Etchevehere e/ Ayacucho y España" y consorcio "Don Emilio", de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones doscientos catorce mil ($ 2.214.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil doscientos catorce ($ 2.214,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de junio del año 2019 a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 11:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán,** Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001915 2 v./4.6.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 10/2019**
Decreto N° 2238/2019

OBJETO: Adquisición de sesenta mil (60.000) litros de gas oil grado 2 para ser destinados a equipos que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones setecientos noventa mil ($ 2.790.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil setecientos noventa ($ 2.790,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 09:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán,** Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001919 2 v./4.6.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 11/2019**
Decreto N° 2258/2019

OBJETO: Adquisición de coagulantes para su uso en potabilización de agua, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos nueve millones seiscientos mil ($ 9.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos sesenta ($ 960,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001917 2 v./4.6.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 12/2019**
Decreto N° 2248/2019

OBJETO: Adquisición de quinientos setenta (570) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-21 puesto en obra, para ser destinados a la ejecución de plateas de fundación en las viviendas del "Plan Mejoras Hàbitat Suburbio Norte", de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones doscientos ochenta mil ($ 2.280.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil doscientos ochenta ($ 2.280,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de

07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 09:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán,** Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001921 2 v./4.6.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 13/2019**
Decreto N° 2240/2019

OBJETO: Adquisición de aberturas, para ser destinadas a la obra de viviendas del "Plan Mejoras Hábitat Suburbio Norte" de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones cincuenta y cuatro mil ($ 2.054.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil cincuenta y cuatro ($ 2.054,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001924 2 v./4.6.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 14/2019**
Decreto N° 2257/2019

OBJETO: Adquisición de materiales para cubiertas de techo que serán destinados a la obra de viviendas del "Plan Mejoras Hábitat Suburbio Norte", de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos tres millones ciento sesenta y un mil cuarenta ($ 3.161.040,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos tres mil ciento sesenta y uno ($ 3.161,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de junio del año 2019 a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 11:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001930 2 v./4.6.19**

— — —

## R. DEL TALA

**MUNICIPIO DE GDOR. MACIA**
**Licitación Pública N° 03/2019**

OBJETO: Adquisición de: 535 m3 de Hormigón Elaborado H21 + Flete.

DESTINO: Pavimento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.338.000,00 (pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 10 de junio de 2019.

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 - Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil). -

Maciá, 28 de mayo de 2019 - **Claudio Ariel Varela**, secretario de Gobierno y Acción Social.

**F.C. 04-00001876 3 v./5.6.19**

# LICITACIONES

**NUEVAS**

## COLON

**MUNICIPALIDAD DE COLON**
**Licitación Pública N° 06/2019**
**Decreto N° 575/2019**

OBJETO: "Pavimentación de calles mediante el método asfalto en caliente del Proyecto Ferrari Primera Etapa".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.312.828,70.

FECHA DE APERTURA: 19 de junio de 2019.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 40.000 (pesos cuarenta mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos – 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 4 de junio de 2019 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

**F.C. 04-00001977 5 v./10.6.19**

— — —

## GUALEGUAY

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**
**Licitación Pública N° 17/2019**
Decreto N° 589/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 17/2019 - convocada para la adquisición de Hormigón Elaborado H21 a retirar en planta y materiales de construcción destinados a la Pavimentación de la calle Fortunato Solanas entre Calle 125 y 129 de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 28 de junio de 2019 - hasta las 09:30

horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 28 de junio de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.980.600,00 (pesos un millón novecientos ochenta mil seiscientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 31 de mayo de 2019 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción.

**F.C. 04-00001971 3 v./6.6.19**

# ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

## PARANA

**INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 13 de junio de 2019, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Roberto Lombardo,** socio gerente.

**F.C. 04-00001782 5 v./5.6.19**

— — —

**ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION**
**Convocatoria**

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación – Matrícula Nº 087 ER – convoca a Asamblea General Ordinaria a realizar el día miércoles 24.07.2019 a las 16:00 hs. En su Sede Social de calle Ernesto Bavio Nº 95 – PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. Orden del día:

Punto 1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria.

Punto 2 – Elección de un presidente y un secretario de la asamblea General ordinaria.

Punto 3 – Lectura del Acta Nº 28 de la Asamblea general ordinaria anterior.

Punto 4 - Consideración de la memoria anual, inventario, balan-

ce general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 68, comprendido entre el 31.03.2018 al 30.03.2019.

Punto 5 - Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.

Punto 6 - Elección de una lista de Asociados de entre las debidamente presentadas y oficializadas por el órgano directivo para reemplazar a las autoridades del consejo directivo y Junta

Fiscalizadora, conforme lo disponen las normas estatutarias en vigencia, estableciéndose que el día 24.06.2018 a las 18:00, horas vencerá el plazo para la presentación de listas con sus avales correspondientes, para su oficialización por el órgano directivo.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de Fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Facundo R. Matteoda,** presidente; **Bolzan Sergio R**., secretario; **Ivana G. Soldini**, tesoreria.

**F.C. 04-00001835 3 v./4.6.19**

— — —

## COLON

**ASOCIACION CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO**
**Convocatoria**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los Sres. Socios/as a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle Esteva 120 de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos el día 11 de junio de 2019 a las 20 hs. (primera convocatoria), y a las 20.30 hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan.

3.- Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31.12.2018.

4.- Aprobación de balance 2018.

5.- Ratificar la gestión y balance del periodo anterior.

6.- Plan de acción para el 2018.

7.- Ratificar comisión directiva actual por el termino de dos años.

Colón, 23 de mayo de 2019 – **David Cot**, presidente, **Alba Rostan,** secretaria.

**F.C. 04-00001837 3 v./4.6.19**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

El Club Social y Deportivo Dock Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara en Caseros y 3 de Caballería de la ciudad de Gualeguaychú, el día 07 de junio de dos mil diecinueve a las 21.00 horas para realizar la reforma de los artículos 7° y 10° del estatuto.

Pasada una hora de las fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

**Oreste R. Sosa,** presidente, **Néstor R. Cáceres**, secretario.

**F.C. 04-00001923 3 v./5.6.19**

— — —

## R. DEL TALA

**CLUB DE PESCA Y REMO ROSARIO DEL TALA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a los Art. 10 y 11 del estatuto del Club de Pesca y Remo de Rosario del Tala, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 2019, a las 10 horas en la sede social de nuestra institución, sita en el Parque Balneario de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del periodo finalizado el 31 de mayo de 2019.-

3 - Renovación total de la comisión directiva, por un periodo de dos años en los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: Art. 11 Quorum: la Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, al día con tesorería. Una hora después quedará constituida con los que concurran.

R. del Tala, 27 de mayo de 2019 – **Hugo Castañares,** presidente; **Patricia Cabrera,** secretaria.

**F.C. 04-00001932 3 v./5.6.19**

# ASAMBLEAS

**NUEVAS**

## PARANA

**ROTARY CLUB DE PARANA**
**Convocatoria**

La junta directiva del Rotary Club de Paraná, cita a asamblea general ordinaria para el 24.06.19 a las 21:00 en las instalaciones de "La Fraternidad, con domicilio en calle Concordia Nº 270, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con la presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Elección de autoridades para el período comprendido entre el 1.07.2019 hasta el 30.06.2020.

4 - Consideración de la memoria del periodo 2018/2019.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Consideración y aprobación del balance 2017/2018.

Para el caso de que la primera convocatoria no se registrase el número de socios presentes para formar quórum, la asamblea se celebrará con el número de socios presentes, una hora después de la señalada.

**Graciela Marcos**, presidente, **Lucas Agosti Volcoff,** prosecretario

**F.C 04-00001935 1 v./4.6.19**

— — —

## GUALEGUAY

**MINISTERIO CASA DE PACTO**
**Convocatoria**

La comisión directiva de Ministerio Casa de Pacto convoca a asamblea general ordinaria para el día 26 de junio del 2019 en su sede social sito en calle Boulevard San Juan Nº 630 a las 20 has.

Orden del día:

- Aprobación de memoria y estado contable e informe de revisores de cuenta al 31.12.2018.

- Elección de nueva comisión directiva.

Gualeguay, 1 de junio de 2019 – **La comision directiva**

**F.C 04-00001938 1 v./4.6.19**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**CENTRO DE JUBILADOS CORAZON**
**Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación Civil para la Tercera Edad, sin fines de Lucro "Centro de Jubilados Corazón" con personería Jurídica Nº 30 CUIT 30-71219691-9, con domicilio legal en la calle Olegario V. Andrade 330 de la ciudad de Larroque, en cumplimiento de su Estatuto social convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 2019, a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y ratificación del acta de asamblea anterior.

2 - Motivo del llamado fuera de término a asamblea.

3 - Consideración de la memoria y balance, correspondiente al Ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará con la mitad de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada, esta sesionará con los asambleístas presentes.

Larroque, 27 de mayo de 2019 – **Raúl Della Giustina,** presidente; **Elsa J. Riolfo,** secretaria.

**F.C 04-00001929 3 v./6.6.19**

— — —

## LA PAZ

**CENTRO ISRAELITA COHEN OUNGRE**
**Convocatoria**

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los socios a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de junio de 2019, a las 19 hs, en la sede de la entidad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para labrar y suscribir el acta de la asamblea.

2 - Renovación de autoridades de comisión directiva y revisora de cuentas.

3 - Presentacion de balance para su aprobación.

Villa Alcaraz, 3 de junio de 2019 – **Zlatnitzky Judith,** presidente; **Marcos Irijimovich,** secretario.

**F.C 04-00001962 1 v./4.6.19**

— — —

**EMPEZAR OTRA VEZ GRUPO DE AUTO AYUDA**

**Convocatoria**

La comisión directiva de la asociación civil Empezar Otra Vez Grupos de Auto Ayuda, conforme a las facultades establecidas por el Art. 22 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 03 de julio de 2019 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Los Pinos 2040, sede de la Asociación Civil Empezar Otra Vez Grupos de Auto Ayuda, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta conjunta con el presidente de la comisión directiva.

2 - Tratamiento y consideracion de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del periodo 2018 e informe de la comisión fiscalizadora.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Exclusión de socios.

Se recuerda a los señores socios lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, en su parte pertinente: "Las asambleas se celebraran en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto.

**Héctor F. Peralta**, presidente – **Erica A. Eichhorn,** secretaria.

**F.C 04-00001991 1 v./4.6.19**

## COMUNICADO

**NUEVO**

### PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Rojas Victorino Salustian, MI N° 5.929.498 y/o a sus sucesores y/o herederos y Acuña Maria, MI N° 12.499.147, que en el Expediente N° 63569 -184584 - 18.- iniciado por "Beron Hugo Gabriel" ha recaído la resolución de directorio IAPV: N° 1336 de fecha 28 de mayo de 2019, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 286/09, en cuanto adjudica la vivienda identificada como N° 13, Manzana 2, Sector 2, PB del Grupo habitacional "Paraná XX-XXI 490 Viviendas" a los Sres. Rojas Victorino Salustian, MI N° 5.929.498 y Acuña María, MI Nº 12.499.147".

Paraná, 3 de junio de 2019 – **Damián Zof,** secretario de directorio IAPV.

**F. 012-00000127 3 v./6.6.19**

## INTIMACION

**NUEVA**

### PARANA

"Sra. ANDREA ROXANA BOAN, DNI N° 20.446.358, se intima a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un telegrama obrero al cargo que detenta en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrase su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

**F. 012-00000122 3 v./6.6.19**

## REMATES

**NUEVOS**

### BUENOS AIRES

**Por Alberto J. Radatti**

Mat. 1159

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU y/o HSBC Bank Argentina SA y/o FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19.6.2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, automotor, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en: Homero 1337, Capital Federal los días 14, 17 y 18 de junio de 10 a 16 hs.:

Manuel Ignacio Folla; VW Suran 1.6L 5D/2012; MBJ178; 123.400.

Estefania Lilian Angini; Citroen C4 1.6l 16V X 4P/2010; JCO242; 112.300.

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 14, 17 y 18 de Junio de 9 a 12 y 14 a 16 hs.:

Nicolas Miguel Arnau; Fiat Fiorino Qubo 1.4 8V /2014; NIY429; 163.800.

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 17 y 18 de junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Matias Apaz; Chevrolet Montana 1.8 LS PACK /2012; LXL860; 142.100.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2019 – **Alberto J. Radatti,** martillero.

**F.C. 04-00001984 1 v./4.6.19**

— — —

**Por Walter F. Narváez**

Mat. 33

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24.6.2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Avanzatti, Irma Graciela, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Spin 1.8N LTZ A/T 7P, 2018, AC831BO $ 464.200;

Chavez, Juana Inés, Peugeot, Sedan 4 Ptas, 408 Allure 2.0N, 2012, LAK210 $ 144.200;

Manfredi, José María Ramón, Peugeot, Furgon, Partner Confort 1.6 HDI 92, 2017, AC021GK, $ 352.300;

Escobar, Néstor Lisandro, Fiat, Sedan 5 puertas, Palio Fire 1.4, 2017, AB580GU, $ 243.600;

Telma, Leandro Gastón, Ford, Sedan 5 puertas, Fiesta Kinetic Desine Titanium, 2018, MNA494 $ 191.300;

Mosna, Julieta Clarisa, Ford, Sedan 5 puertas, Fiesta 1.6 L S Plus, 2017, AB833KQ $ 150.300;

Flores, Vicente Bernardino, Toyota, Pick UP, Hilux 4X2 C/S DX PACK 2.5 TDI D3, 2015, PFP768 $ 413.400;

Barrios, Lorena Marina Beatriz, Renault, Sedan 5 ptas, Kangoo Auth.Plus 1.5DAAACDPK2P, 2010, JJF758, $ 111.100;

Quinteros, Carla Ailen Itati, Renault, Sedan 5 puertas, CLIO 5 PTAS PACK , 2009, IHB602, $ 61.100;

Grandolio, Olga Ester, Renault, Rural 5 puertas, Duster Dynamique 1.6 4X2, 2012, KZF898, $ 169.200;

Barreto, Gladys Cristina, FIAT, Sedan 4 puertas, SIENA (F4) EL 1.4 8V, 2014, NXC255, $ 220.800;

Schonhals, Betiana Paola, Citroen, Sedan 5 puertas, XSARA Picasso 1.6 I, 2010, JHA597, $ 140.300;

Beron, Emilce Gabriela Beatriz, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cobalt 1.8 N LTZ A/T, 2018, AD435NB, $ 671.600;

Gómez, Cesar Exequiel, Renault, Sedan 4 puertas, Logan 1.6 8V PACK I, 2013, LZL634, $ 94.400.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de

venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta.

Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 4 de junio de 2019 – **Fabian Narvaez**, martillero.

**F.C. 04-00001994 1 v./4.6.19**

## AUTORIZANDO USO DE AGUA

**NUEVA**

### FEDERACION

Acta Reunión Plenaria Nº 142

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día miércoles 14 de mayo de 2019, en la Sala de Reuniones del CORUFA, contando con la presencia del Coordinador de CORUFA, Dr. Eduardo Asueta, por la Dirección General de Hidráulica, el Ing. Julio Arroyo, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Florencio Nicolau, la representante de CPICER, el representante de FARER Carlos Maso, Beltrán Benedit en representación de CRA, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Daniel Kinderbaluc: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1 - Expte. 2.133.927 (San Mateo SA solicita autorización) de acuerdo a lo dictaminado por las tres áreas técnicas (hidrológica, agronómina y jurídica), y de las formalidades cumplidas corresponde autorizar a la empresa San Mateo SA al liso de agua temporario por el término de 10 (diez) años, contados a partir de la presente resolución, a través de la represa emplazada en el Arroyo Tatuti, dentro de la cuenca del Río Mocoretá, todo ello ad referéndum de lo que oportunamente disponga el Sr. Gobernador, en los términos de la Ley 9.172 y normas complementarias. Cumplido el trámite de publicación de edictos, sin objeciones, elévese al Sr. Gobernador.

**Eduardo A. Asueta**, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CORUFA de Entre Ríos

**F.C. 04-00001939 3 v./6.6.19**

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

**ANTERIOR**

### C. DEL URUGUAY

Se hace saber que la Sra. Lei Shenhua, Documento de Identidad número “94.027.742", CUIT N° 27-94027742-1, de nacionalidad china, nacida el 7 de octubre del año 1974, soltera, domiciliado en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha transferido a la Sra. Liyan Chen, Documento de Identidad numero ”95.785.378", CUIT N° 27-95785378-7, nacida en fecha 25 de octubre del año 1992, soltera, domiciliada en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro supermercado, el cual gira bajo la denominación de “Familia”, sito en calle Ingeniero Henry N° 1.775 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley, en el mismo domicilio del referido negocio.

C. del Uruguay, 21 de mayo de 2019 – **David G. Amico**, escribano.

**F.C. 04-00001833 5 v./6.6.19**

## RECONDUCCION DE SOCIEDAD

**NUEVA**

### CONCORDIA

**MUEBLES CONTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se hace saber por el presente edicto que se ha dispuesto la publicación por una (1) vez que la razón social “MUEBLES CONTI SOCIEDAD DÉ RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio en la ciudad de Concordia, ha resuelto la Reconducción de su plazo de duración en diez (10) años, comprendiendo el lapso que va del veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis (28.09.2016) al veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis (28.09.2026).

Registro Público – DIPJER – Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspector DIPJER.

**F.C. 04-00001934 1 v./4.6.19**

## MODIFICACION DE CONTRATO

**NUEVO**

### PARANA

**EJEMPLAR SA**

Por asamblea general Extraordinaria Nº 20 de fecha 30.09.2014 la sociedad resolvió:

I. Ampliar el objeto social reformando el artículo 3º del estatuto quedando redactado: “Artículo 3: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o como contratista o subcontratista o licitante, dentro o fuera del país:

a. Industriales: La elaboración y fabricación de productos textiles y químicos;

b. Comerciales: mediante la compraventa al mayor o por menor, distribución y consignación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representación, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos de elaboración propia o no del ramo textil y/o químico.

C. Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, comisiones. Intermediaciones, como así mismo exportación e importación de mercaderías en general.

d. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales pedigree; agrícolas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, graniferas, forrajeras y de cualquier otra clase; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros, pudiendo extender la actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y explo-

tación; actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país;

e. Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase actividades agropecuarias y forestal en general, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, compra y venta de haciendas, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extenderlas hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, transporte, servicio de secado, fraccionamiento y envasado; acopio de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país, siembra y desmote de algodón; compra, venta, arrendamiento y explotación de campos o establecimientos rurales para ganadería y agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado, aves y productos e insumos agropecuarios; industrialización y venta de aceite de todo tipo; de insumos agropecuarios; industrialización y venta de aceites de todo tipo, de herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y fumigaciones en general, y transporte de cargas de mercaderías y animales en forma terrestre o fluvial en general mediante la utilización de vehículos propios o de terceros...

f. Fabricación, armado, comercialización, importación y explotación de envases relacionados con la industria alimenticia y demás productos incluidos en el objeto de la sociedad de cualquier material que ellos sean;

g. Producción, preparación, envasado y distribución de jabones de cualquier clase, detergentes, limpiadores, polvo para lavar y otros preparados para lavado y aseo, glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales perfumes naturales y sintéticos y otros preparados de tocador, así como también de alcoholes y aguas oxigenadas.

h. Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, mediante la financiación con capital propio de las operaciones que realice la sociedad y financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantía, aporte de capitales y/o participaciones en empresas o sociedades, administración y negociación de valores mobiliarios. Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentes detallados, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibido por la ley, por este estatuto, y/o por reglamentaciones vigentes en la materia que constituye su objeto, dentro y fuera de la Provincia de Entre Ríos, en todo el territorio de la República Argentina, especialmente en el área de comercio exterior, pudiendo participar en todo lo concerniente a este en el marco de la legislación vigente y sus reglamentaciones".

II. Ampliar el periodo de duración de mandato del directorio, reformando el artículo 6º del estatuto, quedando redactado: "Artículo sexto: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos a un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicio siendo reelegibles, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, los que se incorporaran al directorio en el orden de su elección. En el caso que la asamblea elija dos o más directores titulares, el directorio en su primera reunión designara presidente y vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijara la remuneración del directorio".

III. Modificar la fecha de cierre de ejercicio reformando el artículo 12º del estatuto, quedando redactado:

"Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas y profesionales en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el registro público de comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquida se destinan:

A. Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a reserva legal"

B. La remuneración y sindicatura.

C. El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o, a fondos de reservas facultativos, o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que la asamblea determine. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de puesto a disposición".

Registro Público – DIPJER – Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Mariano Romero Catena,** abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00001936 1 v./4.6.19**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Ministerio de Cultura y Comunicación**
**Año 2019**
87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 97
**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
117, 132, 168, 197
**Ministerio de Trabajo**
104
**RESOLUCIONES**
**Ministerio de Salud**
**Año 2017**
1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**
Director
-
**Dirección, Administración,**
**Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

**NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES**
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
**Recepción:** en formato digital
(obligatorio)
**Correo electrónico:**
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
**Respaldo**: original en papel (obligatorio)
**Formato**: texto plano Word
(únicamente)
**Forma de Pago**: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
**Cuenta Corriente:** Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

